



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

Contrato para la prestación del servicio de encuadernación de publicaciones periódicas y libros del Centro Nacional de Investigación Documental en Salud (CENAIDS), durante el ejercicio presupuestal 2015, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de representante legal, y por la otra, por su propio derecho **J. JESÚS DÍAZ CRUZ**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" en su carácter de **PERSONA FÍSICA**, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Doctor Salvador Casares Queralt, Titular de la Coordinación de Educación en Salud, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, Área Técnica así como Administrador de este instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II, III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de encuadernación de publicaciones periódicas y libros del Centro Nacional de Investigación Documental en Salud (CENAIDS), durante el ejercicio presupuestal 2015, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060603 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000087356-2015 de fecha 23 de marzo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N88-2015** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 24 de abril de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una persona física con actividad empresarial, dedicado a la impresión de libros, periódicos y revistas por contrato, con capacidad legal para obligarse en los términos de este instrumento jurídico.

II.2.- Acredita su existencia y personalidad, mediante credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: INFORMACION DE IDENTIFICACION PERSONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

II.3.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED] correo electrónico: graphicartmexico@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de encuadernación de publicaciones periódicas y libros del Centro Nacional de Investigación Documental en Salud (CENAIDS), durante el ejercicio presupuestal 2015, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$369,550.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados, conforme al programa de entregas.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "**EL PROVEEDOR**" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCyTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

"**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus facturas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de Contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" avalada por el administrador del presente contrato. En el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "**EL PROVEEDOR**" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML, del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal I.V.A., importe total, firma de "**EL PROVEEDOR**" y del administrador del presente contrato, número de contrato, número de proveedor, número de la fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la prestación. Anexo a ésta, "**EL PROVEEDOR**" estará obligado a entregar la documentación que acredite la prestación del servicio (Remisión de Entrega y Recepción de los Materiales), en la cual el personal responsable de la logística del servicio validará y firmará. Previo a la presentación de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

de Erogaciones, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir con el administrador del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) en la Coordinación de Educación en Salud (CES) ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Esquina Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Código Postal 06725, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para revisión y para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyente, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la Institución Bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de Proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

El pago a que se refiere los párrafos anteriores, se realizará contra la prestación de los servicios descritos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio objeto del presente contrato, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** así como en la propuesta técnica incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** realizará las entregas en un horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles, previa coordinación con la Jefa del Área de Documentación en Salud, conforme al siguiente programa de entregas:

No.	ENTREGA POR PARTE DE "EL INSTITUTO"			FECHA LIMITE DE ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE LOS LIBROS Y PUBLICACIONES ENCUADERNADOS
	FECHA/PLAZO	LIBROS	PUBLICACIONES	
1	EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN	250	722	15/05/2015
2	15/05/2015	250	722	15/06/2015
3	15/06/2015	250	723	17/08/2015
4	17/08/2015	250	723	17/10/2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

En caso de que **“EL INSTITUTO”** lo requiera, se podrán modificar las fechas de entrega y/o recepción del material, sin que dicha modificación exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha programada, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** mediante oficio o vía correo electrónico, emitido por el Área de Documentación en Salud, al menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” deberá recoger el material a encuadernar y entregar las publicaciones y libros encuadernados en el Centro Nacional de Investigación Documental en Salud (CENAIDS) ubicado en el sótano de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Esquina Eje 3 Sur, Colonia Doctores, Código Postal 06725, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a lo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se señalan a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** “EL PROVEEDOR” entregará un escrito en hoja membretada y firmada por su representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta con los recursos humanos, materiales, infraestructura y experiencia para el desarrollo del servicio de acuerdo a las necesidades de “EL INSTITUTO”.

Así mismo “EL PROVEEDOR” otorgará una garantía para la encuadernación de libros y publicaciones de 90 (noventa) días naturales, a partir de la fecha de recepción por parte de “EL INSTITUTO”, de los materiales encuadernados, contra defectos, vicios ocultos y cualquier deficiencia en la calidad del servicio.

“EL INSTITUTO”, por conducto del personal de la Coordinación de Educación en Salud, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la reposición de los productos que presenten defectos, errores o características distintas a las contratadas, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes de haberse percatado del defecto, debiendo realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día de retraso en la entrega de las encuadernaciones de publicaciones periódicas y/o libros.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

“EL PROVEEDOR” estará sujeto a la aplicación de deducciones, por día equivalentes al 1% (uno por ciento) del valor total del presente contrato, cuando incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) No acuda a las instalaciones del Centro Nacional de Investigación Documental en Salud, a recoger el material a encuadernar, en las fechas u horarios establecidos para tal efecto.
- 2) Realice las entregas de las publicaciones y/o libros encuadernados, en condiciones distintas a las establecidas en el inciso c) del numeral V de los términos y condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” mediante dictamen, podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas, en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que presta a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo y se alcance el límite de aplicación de las penalizaciones.
- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DECIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación”.
Anexo 4 (cuatro)	“Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **08 de mayo de 2015** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”


J. JESÚS DÍAZ CRUZ
Persona Física

ÁREA CONTRATANTE


LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ÁREA REQUIRENTE, ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DOCTOR SALVADOR CASARES QUERALT
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **D5M0281** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **J. JESÚS DÍAZ CRUZ** de fecha 08 de mayo de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00014

FOLIO: 0009087356-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
250020 Fondo Fomento a la Educación

Concepto: OFICIO 1355 DEL 23/03/2015 PAGO DEL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES PERIODICAS Y LIBROS DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN SALUD (CENAIDS)

Fecha Elaboración: 23/03/2015.

Total Comprometido (en pesos): \$ 545,200.00
Cuenta: 42060603 Materiales diversos Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2500

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	545.2	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE CONTRATOS
PRESUPUESTAL
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
Clave: 6170-009-001
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



00010

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y LIBROS DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN SALUD (CENAIDS), DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

I. OBJETO:

Contratación del servicio de encuadernación de la colección bibliográfica del Centro Nacional de Investigación Documental en Salud (CENAIDS) dependiente de la Coordinación de Educación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, necesario para conservar en mejores condiciones las colecciones documentales, garantizar el acceso fácil y expedito a la información contenida en publicaciones impresas y facilitar la organización, control y preservación de los acervos documentales depositados en el CENAIDS que constituyen la riqueza bibliográfica del Instituto.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:

Encuadernación de publicaciones periódicas y libros con las siguientes características:

- a) Se requiere de un total de 3 890 encuadernaciones.
- b) Encuadernación tipo Holandesa, lomos de piel y cubiertas de keratol (en colores azul marino, azul rey, guinda, miel, negro, rojo, tabaco, verde claro, verde oscuro y vino)
- c) Coccidos, pegados engomados y esquinas redondeadas
- d) Información bibliográfica grabada en el lomo, con película dorada (hot stating) y serigrafía.

Publicaciones periódicas a encuadernar					
N°	Título abreviado	Año y volumen de inicio	Año y volumen final	Color de la encuadernación	Número de encuadernaciones
1	Acta Otol	2014(58)	2014(58)	Rojo	2
2	Ann J Orthod Dentofacial Orthop	2014(146)	2014(146)	Rojo	1
3	Anesthesiology	2014(120)	2014(120)	Rojo	3
4	Arch Phys Med Rehabil	2014(95)	2014(95)	Rojo	4
5	Bol Med Hosp Infant Mex	2003(60)	2014(71)	Rojo	396
6	Cancer Res	2014(74)	2014(74)	Rojo	12
7	Clin Pediatr	1992(31)	2008(47)	Rojo	5
8	Clin Pediatr Emerg Med	2014(15)	2014(15)	Rojo	2
9	Diabetes Res Clin Pract	2013(99)	2014(100)	Rojo	24
10	Dial Trasp	2014(35)	2014(35)	Rojo	2
11	Endoscopia	2014(26)	2014(26)	Rojo	2
12	Endocrinol Nutr	2014(61)	2014(61)	Rojo	5
13	Fertil Steril	2013(99)	2014(102)	Rojo	5
14	Formac Med Conti Aten Prim	2014(21)	2014(21)	Rojo	4
15	Gac Med Mex	2014(150)	2014(150)	Rojo	3
16	Ginecol Obstet Mex	2013(81)	2014(82)	Rojo	12
17	Injury	2013(44)	2014(45)	Rojo	15
18	Int Arch Occup	1990(62)	2007(80)	Rojo	48
19	Int J Obes Relat Metab Disord	2000(24)	2007(31)	Rojo	53
20	Int J Discipac	2014(3)	2014(3)	Rojo	3



00009

Publicaciones periódicas a encuadernar

N°	Título abreviado	Año y volumen de inicio	Año y volumen final	Color de la encuadernación	Número de encuadernaciones
21	Invest Educ Med	2012(1)	2012(1)	Rojo	6
22	J Am Coll Surg	2014(218)	2014(218)	Rojo	6
23	J Neurosurg	1998(88)	2011(115)	Rojo	60
24	J Parasitol	1992(78)	2011(97)	Rojo	40
25	J Parasitol	1992(78)	2011(97)	Rojo	54
26	J Pediatr	2014(165)	2014(165)	Rojo	1
27	J Pharm Pharmacol	1992(44)	2004(56)	Rojo	48
28	J Psychosom Res	1996(40)	2008(65)	Rojo	36
29	J Rheumatol	1994(21)	2011(38)	Rojo	77
30	J Steroid Biochem Mol Biol	1990(37)	2008(112)	Rojo	110
31	JAMA	2003(289)	2014(312)	Rojo	60
32	Lancet	2014(383)	2014(383)	Rojo	4
33	Med Care	1992(30)	2009(47)	Rojo	44
34	Med Clin (Barcelona)	1996(106)	2012(139)	Rojo	200
35	Mod Healthcare	1992(22)	2000(30)	Rojo	44
36	Mol Pharmacol	1976(2)	2010(78)	Rojo	99
37	Nature	2003(423)	2009(460)	Rojo	72
38	Neurology	2014(82)	2014(83)	Rojo	12
39	Neuroscience	1982(7)	2003(83)	Rojo	110
40	Nurs (ed. Esp)	1992(10)	2012(30)	Rojo	36
41	Pain	2000(84)	2014(155)	Rojo	114
42	Pharmacol Biochem Behav	1978(8)	2008(90)	Rojo	150
43	Proc Natl Acad Sci USA	1992(89)	2008(105)	Rojo	232
44	Psiquis	1993(2)	2014(23)	Rojo	60
45	Psychopharmacology	2000(148)	2008(201)	Rojo	106
46	Radiologia	2009(51)	2012(54)	Rojo	13
47	Reumatol Clin	2014(10)	2014(10)	Rojo	3
48	Rev Allerg Mex	2014(61)	2014(61)	Rojo	2
49	Rev Chil Obstet Ginecol	1987(52)	2002(67)	Rojo	25
50	Rev CONAMED	2014(19)	2014(19)	Rojo	2
51	Rev Endocrinol Nutr	1994(2)	2002(10)	Rojo	10
52	Rev Enferm IMSS	2014(22)	2014(22)	Rojo	6
53	Rev Enferm Inst Mex Seguro Soc	2014(22)	2014(22)	Rojo	2
54	Rev Esp Cardiol	1991(44)	2012(65)	Rojo	60
55	Rev Esp Geriatr Gerontol	2009(44)	2012(47)	Rojo	13
56	Rev Esp Reumatol	1996(23)	2000(27)	Rojo	6



00008

Publicaciones periódicas a encuadernar

N°	Título abreviado	Año y volumen de inicio	Año y volumen final	Color de la encuadernación	Número de encuadernaciones
57	Rev Fac Med UNAM	1991(34)	2012(55)	Rojo	12
58	Rev Fr Ginecol Obstet	1991(86)	1999(94)	Rojo	12
59	Rev Hosp Jua Mex	2001(68)	2009(76)	Rojo	10
60	Rev Iberoam Tromb Hemostas	1993(6)	2001(14)	Rojo	19
61	Rev Inst Nac Cancerol Mex	1991(37)	2000(46)	Rojo	14
62	Rev Inst Nal Enf Resp	1997(10)	2000(13)	Rojo	7
63	Rev Int Acupunt	2009(8)	2012(6)	Rojo	8
64	Rev Invest Clin	1997(49)	2008(60)	Rojo	20
65	Rev Latinoam Microbiol	1980(22)	2000(43)	Rojo	12
66	Rev Med Costa Rica Centroam	1971(38)	2013(80)	Rojo	15
67	Rev Med Inst Mex Seguro Soc	2013(51)	2014(52)	Rojo	12
68	Rev Med Inst Mex Seguro Soc	2014(22)	2014(22)	Rojo	3
69	Rev Med Liege	1981(36)	2004(59)	Rojo	45
70	Rev Med Minas Gerais	1991(1)	2012(22)	Rojo	44
71	Rev Mex Angiol	1973(1)	2005(33)	Rojo	12
72	Rev Mex Cardiol	1994(5)	2009(19)	Rojo	12
73	Rev Mex Oftalmol	1987(61)	2008(82)	Rojo	12
74	Rev Mex Patol Clin	1992(39)	2007(54)	Rojo	9
75	Rev Mex Pediatr	1997(64)	2008(75)	Rojo	14
76	Rev Mex Sef Soc	1997(sin v.)	1984(sin v.)	Rojo	15
77	Rev Mex Urol	1994(54)	2002(62)	Rojo	12
78	Rev Neuropsiquiatr	1986(49)	2001(64)	Rojo	6
79	Rev Odonto-Stomatol (Paris)	1992(21)	2006(35)	Rojo	15
80	Rev Panam Salud Publica	2003(11)	2008(24)	Rojo	20
81	Rev San Mil	1981(35)	1991(45)	Rojo	6
Total de encuadernaciones					2,890

Libros a encuadernar

No.	Área temática	Total de libros	Color	Número de encuadernaciones
1	LB-Educación	15	Rojo	60
2	OS-Anatomía humana	40	Rojo	80
3	QV-Farmacología	10	Rojo	70
4	OZ-Patología	10	Rojo	40
5	W-Profesión médica	100	Azul marino	35
6	WA-Salud pública	80	Azul marino	60
7	WB-Práctica de la medicina	40	Azul marino	80
8	WC-Enfermedades transmisibles	20	Azul marino	25
9	WD-Desordenes nutricionales	10	Azul marino	40

-- 3 -- / 4



00007

Libros a encuadernar

No.	Área temática	Total de libros	Color	Número de encuadernaciones
10	WF-Sistema óseo muscular	10	Azul marino	55
11	WF-Sistema respiratorio	10	Azul marino	30
12	WG-Sistema cardiovascular	15	Azul marino	30
13	WI-Sistema gastrointestinal	5	Azul marino	45
14	WJ-Sistema endocrino	25	Azul marino	30
15	WK-Sistema nervioso	15	Azul marino	25
16	WM-Psiquiatría	10	Azul marino	20
17	WN-Radiología	15	Azul marino	35
18	WO-Cirugía	20	Azul marino	40
19	WP-Ginecología	20	Azul marino	25
20	WQ-Obstetricia	20	Azul marino	35
21	WS-Pediatría	70	Azul marino	45
22	WT-Geriatría	20	Azul marino	25
23	WU-Oftalmología	15	Azul marino	35
24	WV-Otorrinolaringología	15	Azul marino	20
25	WY-Enfermería	60	Azul marino	10
26	WZ-Higiene de la medicina	30	Azul marino	5
Total de encuadernaciones				1000

III. VERIFICACIONES DOCUMENTALES REALIZADAS POR EL ÁREA TÉCNICA:

La Coordinación de Educación en Salud, con la participación del personal bibliotecario encargado del proceso en el CENAISS, realizó la revisión y evaluación de las propuestas técnico-económicas presentada por los diversos oferentes, constatando que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y términos y condiciones requeridos para la prestación del servicio solicitado, así como la siguiente documentación:

- Escrito en hoja membretada, firmado por el prestador del servicio o su Representante Legal, mediante el cual manifiesta que cuenta con los recursos humanos, materiales, técnicos, infraestructura y experiencia para el desarrollo del servicio de acuerdo a las necesidades del Instituto.
- Currículum vitae de la Persona Física o Moral, en el que señale como mínimo el giro de la misma así como la experiencia en el servicios de encuadernación.

Atentamente

Dr. Salvador Casares Queralt

Titular de la Coordinación de Educación en Salud

NMP/JERH/FGG

-- 4 -- / 4



00006

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y LIBROS DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN SALUD (CENAIDS), DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

I. PROGRAMA DE ENTREGAS:

Se realizarán 4 (cuatro) entregas de publicaciones periódicas y libros de acuerdo al siguiente programa:

No.	Fecha / Plazo adjudicación	Libros	Publicaciones encuadernadas	Fecha límite de entrega por parte del proveedor de los libros y publicaciones encuadernadas
1	15/05/2015	250	722	15/05/2015
2	15/06/2015	250	722	15/06/2015
3	15/08/2015	250	723	17/08/2015
4	17/08/2015	250	723	17/10/2015

El caso de que el Instituto lo requiera, se podrán modificar las fechas de entrega y/o recepción del material, sin que dicha modificación exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha programada, debiéndolo notificar al proveedor mediante oficio o vía correo electrónico, emitido por el Área de Documentación en Salud, al menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

II. NORMAS:

Al servicio, objeto del presente requerimiento no le aplican las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal de Metrología Y Normalización.

III. LICENCIAS, PERMISOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-

No se requieren.

IV. VISITAS A INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.- En caso de considerarlo necesario, durante la vigencia del contrato, el personal que designe la Coordinación de Educación en Salud, podrá realizar visitas a las instalaciones del prestador del servicio; con la finalidad de conocer el procedimiento empleado y avance en los trabajos de encuadernación.

V. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proveedor contratado deberá entregar las publicaciones y libros encuadernados, apeguándose justa, exacta y cabalmente a las especificaciones que se indican a continuación:

a) Plazo: Los servicios se apegarán a los plazos y fechas establecidas en el numeral I del presente documento, en un horario de 08:00 a 15:00 hrs en días hábiles, previa coordinación con la Jefa del Área de Documentación en Salud.

b) Lugar: El proveedor deberá recoger el material a encuadernar y entregar las publicaciones y libros encuadernados en el Centro Nacional de Documentación en Salud (CENAIDS), ubicado en el sótano de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330 esq. Eje 3 Sur, Col. Doctores, C. P. 06725, México D. F.



00003

El proceso de encuadernación deberá realizarse en las instalaciones del proveedor adjudicado.

c) **Condiciones de entrega:** El proveedor adjudicado deberá acudir a las instalaciones del CENAIDS, tanto para la recepción de las publicaciones y libros como para realizar la entrega de los mismos, debidamente encuadernados de acuerdo a las especificaciones contratadas, en las fechas y horarios programados para tal efecto, previa comunicación con la Jefa del Área de Documentación en Salud, Mtra. Edit Romero Hernandez, mediante correo electrónico edit.romero@imss.gob.mx, y/o al teléfono 5627 6900 extensión 21256.

El responsable del CENAIDS, entregará el material bibliográfico al proveedor, flejado y ordenado. En el caso de los libros, el ordenamiento será por el título de las obras. Para las publicaciones periódicas, será primero por el título de la publicación, seguido por el orden cronológico de año, volumen y números de fascículo. **El proveedor se obliga a entregar al CENAIDS el material bibliográfico encuadernado, en el mismo orden que fue recibido, debiendo estar empacado para su protección.**

El responsable del CENAIDS, encargado de la entrega de los materiales a encuadernar, deberá hacer constar por escrito, la descripción de las publicaciones y libros que reciba el proveedor adjudicado, asimismo, se encargará de verificar que la encuadernación cumpla con las características y especificaciones contratadas.

La entrega que realice el proveedor de los materiales encuadernados, deberá sustentarse con una Remisión emitida por el mismo, en la que se describan los materiales a entregar y cantidades; el responsable del CENAIDS encargado de la recepción, validará la entrega, para lo cual deberá establecer en dicho documento nombre, firma, matrícula y la fecha de recepción, asimismo, la "Remisión" deberá contar con el sello de la Coordinación de Educación en Salud.

El proveedor se obliga a cubrir los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga hasta el sitio de entrega señalado.

El proveedor podrá realizar entregas parciales, conforme a las fechas establecidas en el numeral I del presente documento, previa autorización por el Área de Documentación en Salud, la cual deberá constar por escrito firmado por la responsable de la misma.

En caso de detectarse errores, vicios ocultos o algún defecto, el personal bibliotecario o la Jefa del Área de Documentación en Salud, deberá notificarlo al proveedor, en un lapso de 3 (tres) días hábiles posteriores de haber detectado la inconsistencia, el proveedor deberá hacer las correcciones necesarias y devolver el material en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales.

El proveedor deberá apegarse a los horarios definidos por la CES para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del servicio.

Fuente de Abastecimiento: El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios.

VI. VIGENCIA:

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente del fallo o adjudicación al 31 de diciembre del 2015.

VII. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: El proveedor adjudicado entregará un escrito en hoja membretada y firmada por el o su representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

ANEXO 3

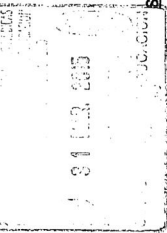
“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



e-mail: graphicartmexico@gmail.com



Fecha: 30 marzo de 2015

00056

Propuesta Técnico - Económica

Servicio de Encuadernación de publicaciones periódicas y libros

- a) Encuadernación tipo Holandesa, lomos de piel y cubiertas de keratol (en colores azul marino, azul rey, guinda, miel, negro, rojo, tabaco, verde claro, verde oscuro y vino).
- b) Coccidos, pegados engrasados y esquinás redondeadas.
- c) Información bibliográfica grabada en el lomo, con película dorada (hot stamping) y serigrafía.

Total de Encuadernaciones	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Publicaciones periódicas	2890	\$95.00	\$274,550.00
Libros	1000	\$95.00	\$95,000.00
Subtotal			\$369,550.00
IVA			\$59,128.00
Total			\$428,678.00

Publicaciones periódicas a encuadernar					
N°	Título abreviado	Año y volumen de inicio	Año y volumen final	Color de la encuadernación	Total de encuadernaciones
1	Acta Cytol	2014(58)	2014(58)	Rojo	2
2	Am J Orthod Dentofacial Orthop	2014(146)	2014(146)	Rojo	1
3	Anesthesiology	2014(120)	2014(120)	Rojo	3
4	Arch Phys Med Rehabil	2014(95)	2014(95)	Rojo	4
5	Bol Med Hosp Infant Mex	2003(60)	2014(71)	Rojo	396
6	Cancer Res	2014(74)	2014(74)	Rojo	12
7	Clin Pediatr	1992(91)	2008(47)	Rojo	5
8	Clin Pediatr Emerg Med	2014(15)	2014(15)	Rojo	2
9	Diabetes Res Clin Pract	2013(99)	2014(100)	Rojo	24
10	Dial Transp	2014(95)	2014(95)	Rojo	2
11	Endoscopia	2014(26)	2014(26)	Rojo	2
12	Endocrinol Nutr	2014(61)	2014(61)	Rojo	5
13	Fertil Steril	2013(99)	2014(102)	Rojo	5
14	Formac Med Cont Aten Prim	2014(21)	2014(21)	Rojo	4
15	Gas Med Mex	2014(150)	2014(150)	Rojo	3
16	Ginecol Obstet Mex	2013(81)	2014(82)	Rojo	12
17	Injury	2013(44)	2014(45)	Rojo	15
18	Int Arch Occup	1990(62)	2007(80)	Rojo	48
19	Int J Obs Relat Metab Disord	2000(24)	2007(31)	Rojo	53
20	Inv Dispara c	2014(8)	2014(8)	Rojo	3
21	Invest Educ Med	2012(1)	2012(1)	Rojo	6



e-mail: graphicartmexico@gmail.com

00055

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY

22	J Am Coll Surg	2014(218)	2014(218)	Rojo	6
23	J Neurosurg	1988(88)	2011(115)	Rojo	60
24	J Parasitol	1992(78)	2011(97)	Rojo	40
25	J Parasitol	1992(78)	2011(97)	Rojo	54
26	J Pediatr	2014(165)	2014(165)	Rojo	1
27	J Pharm Pharmacol	1992(44)	2004(56)	Rojo	48
28	J Psychosom Res	1996(40)	2008(65)	Rojo	36
29	J Rheumatol	1994(21)	2011(98)	Rojo	77
30	J Steroid Biochem Mol Biol	1990(97)	2008(112)	Rojo	110
31	JAMA	2003(289)	2014(912)	Rojo	60
32	Lancet	2014(983)	2014(983)	Rojo	4
33	Med Care	1992(90)	2009(47)	Rojo	44
34	Med Clin (Barcelona)	1996(106)	2012(139)	Rojo	200
35	Mod Healthcare	1992(22)	2000(90)	Rojo	44
36	Mol Pharmacol	1976(2)	2010(78)	Rojo	99
37	Nature	2003(421)	2009(460)	Rojo	72
38	Neurology	2014(82)	2014(83)	Rojo	12
39	Neuroscience	1982(7)	2003(83)	Rojo	110
40	Nurs (ed. Esp)	1992(10)	2012(80)	Rojo	36
41	Pain	2000(84)	2014(155)	Rojo	114
42	Pharmacol Biochem Behav	1978(8)	2008(90)	Rojo	150
43	Proc Natl Acad Sci USA	1992(89)	2008(105)	Rojo	232
44	Psiquis	1993(2)	2014(23)	Rojo	60
45	Psychopharmacology	2000(148)	2008(201)	Rojo	106
46	Radiología	2009(51)	2012(54)	Rojo	13
47	Reumatol Clin	2014(10)	2014(10)	Rojo	3
48	Rev Allerg Mex	2014(61)	2014(61)	Rojo	2
49	Rev Chil Obstet Ginecol	1987(52)	2002(67)	Rojo	25
50	Rev CONAMED	2014(19)	2014(19)	Rojo	2
51	Rev Endocrinol Nutr	1994(2)	2002(10)	Rojo	10
52	Rev Enferm IMSS	2014(22)	2014(22)	Rojo	6
53	Rev Enferm Inst Mex Seguro Soc	2014(22)	2014(22)	Rojo	2
54	Rev Esp Cardiol	1991(44)	2012(65)	Rojo	60
55	Rev Esp Geriatr Gerontol	2009(44)	2012(47)	Rojo	13
56	Rev Esp Reumatol	1996(23)	2000(27)	Rojo	6
57	Rev Fac Med UNAM	1991(84)	2012(55)	Rojo	12
58	Rev Fr Gynecol Obstet	1991(86)	1999(94)	Rojo	12
59	Rev Hosp Jua Mex	2001(68)	2009(76)	Rojo	10

[Handwritten signature]

00054

No.	Área temática	Título de libros	Color	Encuadernaciones	
60	Rev Librosam Tromb Hemostas	1993(6)	2001(L4)	Rojo	19
61	Rev Int Nac Cancerol Mex	1991(87)	2000(46)	Rojo	14
62	Rev Int Nat Enf Resp	1997(10)	2000(13)	Rojo	7
63	Rev Int Acupunt	2009(8)	2012(6)	Rojo	8
64	Rev Invest Clin	1997(49)	2008(60)	Rojo	20
65	Rev Latinoam Microbiol	1980(22)	2000(43)	Rojo	12
66	Rev Med Costa Rica Centrom	1971(88)	2013(80)	Rojo	15
67	Rev Med Inst Mex Seguro Soc	2013(61)	2014(52)	Rojo	12
68	Rev Med Inst Mex Seguro Soc	2014(22)	2014(22)	Rojo	3
69	Rev Med Liege	1981(86)	2004(59)	Rojo	45
70	Rev Med Minas Gerais	1991(1)	2012(22)	Rojo	44
71	Rev Mex Angiol	1973(4)	2005(83)	Rojo	12
72	Rev Mex Cardiol	1994(5)	2009(19)	Rojo	12
73	Rev Mex Oftalmol	1987(61)	2008(82)	Rojo	12
74	Rev Mex Patol Clin	1992(89)	2007(54)	Rojo	9
75	Rev Mex Seg Soc	1997(64)	2008(75)	Rojo	14
76	Rev Mex Seg Soc	1957(én v.)	1984(én v.)	Rojo	15
77	Rev Mex Urol	1994(54)	2002(62)	Rojo	12
78	Rev Neuropsiquiatr	1986(49)	2001(64)	Rojo	6
79	Rev Odonto-Stomatol (Paris)	1992(21)	2006(85)	Rojo	15
80	Rev Patam Salud Publica	2001(11)	2008(24)	Rojo	20
81	Rev San Mil	1981(85)	1991(45)	Rojo	6
Total de encuadernaciones					2,880

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00053

No.	Área temática	Título de libros	Color	Encuadernaciones
17	WN-Radiología	15	Azul marino	35
18	WO-Cirugía	20	Azul marino	40
19	WP-Ginecología	20	Azul marino	25
20	WQ-Obstetricia	20	Azul marino	35
21	WS-Pediatria	70	Azul marino	45
22	WT-Geniería	20	Azul marino	25
23	WU-Odontología	15	Azul marino	35
24	WW-Oftalmología	15	Azul marino	20
25	WY-Enfermería	60	Azul marino	10
26	WZ-Historia de la medicina	30	Azul marino	5
Total de encuadernaciones				1,000

Programa de Entregas:

No.	Entregar por parte del Instituto		Fecha límite de entrega por parte del proveedor de los libros y publicaciones encuadernados
	Fecha / Plazo adjudicación	Publicaciones / Libros	
1	El día hábil siguiente a la adjudicación	250	722
2	15/05/2015	250	722
3	15/06/2015	250	723
4	17/08/2015	250	723

El caso de que el Instituto lo requiera, se podrán modificar las fechas de entrega y/o recepción del material, sin que dicha modificación exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha programada, debiendo notificar al proveedor mediante oficio o vía correo electrónico, emitido por el Área de Documentación en Salud, al menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

VISITAS A INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.- En caso de considerarlo necesario, durante la vigencia del contrato, el personal que designe la Coordinación de Educación en Salud, podrá realizar visitas a las instalaciones del prestador del servicio, con la finalidad de conocer el procedimiento empleado y avance en los trabajos de encuadernación.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Plazo: Los servicios se apegarán a los plazos y fechas establecidas en el numeral I del presente documento, en un horario de 08:00 a 15:00 hrs. en días hábiles, previa coordinación con la Jefa del Área de Documentación en Salud.

Lugar: El proveedor deberá recoger el material a encuadernar y entregar las publicaciones y libros encuadernados en el Centro Nacional de Documentación en Salud (CENAIIDS), ubicado en el sótano de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330 esq. Eje 3 Sur, Col. Doctores, C. P. 06725, México D. F.

El proceso de encuadernación deberá realizarse en las instalaciones de Graphicart de México ubicado en Camino sur No. 159, Col. Campestre Aragón, México Distrito Federal, C.P. 07530.

Condiciones de entrega: El proveedor adjudicado deberá acudir a las instalaciones del CENAIIDS, tanto para la recepción de las publicaciones y libros como para realizar la entrega de los mismos, debidamente encuadernados de acuerdo a las especificaciones contratadas, en las fechas y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY

horarios programados para tal efecto, previa comunicación con el Área de Documentación en Salud, Mitra, Edit Romero Hernandez, mediante correo electrónico edit.romero@imss.gob.mx, y/o al teléfono 5627 6900 extensión 21256.

El responsable del CENAIDS, entregará el material bibliográfico al proveedor, flejado y ordenado. En el caso de los libros, el ordenamiento será por el título de las obras. Para las publicaciones periódicas, será primero por el título de la publicación, seguido por el orden cronológico de año, volumen y números de fascículo. **El proveedor se obliga a entregar al CENAIDS el material bibliográfico encuadernado, en el mismo orden que fue recibido, debiendo estar empacado para su protección.**

El responsable del CENAIDS de la entrega de los materiales a encuadernar, deberá hacer constar por escrito, la descripción de las publicaciones y libros que reciba el proveedor adjudicado, asimismo, se encargará de verificar que la encuadernación cumpla con las características y especificaciones contratadas.

La entrega que realice el proveedor de los materiales encuadernados, deberá sustentarse con una Remisión emitida por el proveedor, en la que se describan los materiales a entregar y cantidades; el responsable del CENAIDS encargado de la recepción, validará la entrega, para lo cual deberá establecer en dicho documento nombre, firma, matrícula y la fecha de recepción, asimismo, la "Remisión" deberá contar con el sello de la Coordinación de Educación en Salud.

El proveedor se obliga a cubrir los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga hasta el sitio de entrega señalado.

El proveedor podrá realizar entregas parciales, por cada una de las entregas establecidas en el numeral I del presente documento, previa autorización por el Área de Documentación en Salud, la cual deberá constar por escrito firmado por el responsable de la misma.

En caso de detectarse errores, vicios ocultos o algún defecto, el personal bibliotecario o la Titular del Área de Documentación, deberá notificarlo al proveedor, en un lapso de 3 (tres) días hábiles posteriores de haber detectado la inconsistencia, el proveedor deberá hacer las correcciones necesarias y devolver el material en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales.

El proveedor deberá apearse a los horarios definidos por la CES para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del servicio.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. El proveedor adjudicado entregará un escrito en hoja membretada y firmada por él o su representante legal, mediante la cual manifieste que cuenta con los recursos humanos, materiales, infraestructura y experiencia para el desarrollo del servicio de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Asimismo, el proveedor otorgará una garantía para la encuadernación de libros y publicaciones de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto, de los materiales encuadernados, contra defectos, vicios ocultos y cualquier deficiencia en la calidad del servicio.

El Instituto, por conducto del personal de la Coordinación de Educación en Salud, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los productos que presenten defectos, errores o características distintas a las contratadas, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes de haberse percatado del defecto, debiendo realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.




ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

Se realizarán pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados, conforme al programa de entregas.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCYTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número del proveedor, número de la fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la prestación. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar la documentación que acredite la prestación del servicio (Remisión de entrega y recepción de los materiales), en la cual el personal responsable de la logística del servicio validará y firmará. Previa a la presentación de la factura en la CCYTE, el proveedor deberá acudir con el Administrador del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) en la Coordinación de Educación en Salud (CES) ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330 esq. Eje 3 Sur, col. Doctores, C. P. 06725, México D.F. en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para revisión y para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía del servicio.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.- El personal bibliotecario encargado del proceso en el CENAIDS, dependiente del Área de Documentación en Salud, realizará la entrega al proveedor, conforme al calendario y las condiciones establecidas, asimismo, realizará la recepción, revisión y evaluación de la encuadernación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones contratadas.

La comprobación de la entrega de las publicaciones y libros por parte del Instituto, así como la recepción de las mismas una vez encuadernadas, deberá constar en los documentos denominados "Remisiones", en las que constará la fecha de entrega, la cantidad de encuadernaciones así como el nombre, firma y en su caso matrícula, de quien recibe.

PENAS CONVENCIONALES.- El Instituto aplicará una pena convencional equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, por cada día de retraso en la entrega de las publicaciones y/o libros.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) No acuda a las instalaciones del CENAIDS, a recoger el material a encuadernar, en las fechas u horarios establecidos para tal efecto.
- 2) Realice las entregas de las publicaciones y/o libros encuadernados, en condiciones distintas a las establecidas en el inciso c) del numeral IV del presente documento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY



00050



00049

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Documentación complementaria: se anexa a la presente:

- Escrito en hoja membretada, firmado por el "prestador del servicio o su Representante Legal", mediante el cual manifiesta que cuenta con los recursos humanos, materiales, técnicos, infraestructura y experiencia para el desarrollo del servicio de acuerdo a las necesidades del Instituto.
- Currículum vitae de "la Persona Física o Moral" en el que señale el giro de la misma así como la experiencia en el servicios de encuadernación.

J. JESÚS DÍAZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dr. Salvador Casares Queralt
Titular de la Coordinación de Educación en Salud
Presente

México D.F. a 30 de marzo de 2015

C. J. JESÚS DÍAZ CRUZ, en mi carácter de representante legal de la empresa **GRAPHIC ART DE MEXICO**, manifiesto que mi representada cuenta con los recursos humanos, materiales, infraestructura y experiencia necesarias para el desarrollo del servicio de "Encuadernación de publicaciones periódicas y libros", de acuerdo a las características técnicas y condiciones establecidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La encuadernación de libros y publicaciones cuenta con una garantía de 90 días naturales a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto, contra defectos, vicios ocultos y cualquier deficiencia en la calidad del servicio, para lo cual se realizará la reposición del servicio de los productos, en un término que no exceda de 10 días naturales, contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

ATENTAMENTE

J. JESÚS DÍAZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00000

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. AA-019GYR019-N88-2015, QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y LIBROS DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN SALUD (CENAIDS), DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, CON EL C. J. JESÚS DÍAZ CRUZ, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO QUE SE DETALLA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 B5 6161, 2520/2015001548, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2015, EL DOCTOR SALVADOR CASARES QUERALT, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE IMSS, SOLICITÓ AL LICENCIADO LUIS ROMERO VALDIVIEZO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL IMSS, SE REALIZARÁ LA GESTIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y LIBROS DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN SALUD (CENAIDS), DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, ADJUNTANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE:

- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ ANEXO TÉCNICO
- ✓ 3 PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 42, 45 Y 46 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AA-019GYR019-N88-2015.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 53 84 611400/09796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIERREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N88-2015, CON LA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00059

PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA, DE MARÍA EDIT ROMERO HERNÁNDEZ Y FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR AL C. J. JESÚS DÍAZ CRUZ DE LA SIGUIENTE FORMA:

SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y LIBROS DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN SALUD (CENAIDS), DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

Publicaciones periódicas	2890	\$95.00	\$274,550.00
Libros	1000	\$95.00	\$95,000.00
		Subtotal	\$369,550.00
		IVA	\$59,128.00
		Total	\$428,678.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$369,550.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MIN.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ADJUDICACIÓN, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA DE NACIMIENTO.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00058

- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO SE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS 2.1.27. V.2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PERSONA MORAL O FÍSICA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

OCTAVO.- EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, PISO DIEZ, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIMIENTO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AA-019GYR019-N88-2015, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONCORDANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO No. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR PARTE DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO:

J. JESÚS DÍAZ CRUZ

J. JESÚS DÍAZ CRUZ

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA

JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N88-2015.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

00057

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD (ÁREA REQUIRENTE).	 MARÍA EDIT ROMERO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD (ÁREA REQUIRENTE).	 FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS	 JUANA DELA PINA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	NO SE PRESENTÓ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
D5M0281
Adjudicación Directa Nacional
AA-019GYR019-N88-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) _____ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO _____ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS _____ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS